

I. DISPOSICIONES GENERALES**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

14892 Resolución INT/1887/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica la Resolución INT/183/2023, de 24 de enero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2023.

El Servicio Catalán de Tráfico, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, y adscrito al Departamento de Interior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.2 del Decreto 12/2023, de 24 de enero, de reestructuración del Departamento de Interior, tiene atribuidas, conjuntamente con otros órganos del Departamento, las funciones de gestión y control del tráfico en las vías interurbanas y en las travesías, así como la adopción de las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad vial, la movilidad y la fluidez del tráfico en toda la red vial.

Mediante la Resolución INT/183/2023, de 24 de enero (DOGC núm. 8843, de 30 de enero de 2023), se establecieron las restricciones a la circulación durante el año 2023.

Dado que se han detectado omisiones en la citada resolución, procede realizar las oportunas modificaciones.

Por todo ello, de acuerdo con lo que establece el artículo 2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.c) de la Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo, de delegación de competencias del consejero de Interior en varios órganos del Departamento, resuelvo:

1. Modificar la tabla del punto 1.1.1.2, vehículos que realizan transportes especiales y vehículos especiales, que queda redactada como sigue:

«Vías, tramos, fechas y horarios de restricciones para vehículos y conjuntos de transportes especiales y vehículos especiales

Vías y tramos	Vísperas festivo miércoles o jueves	Domingos y festivos	Festivos consecutivo incluidos domingos
Todas las carreteras de Cataluña.	16 a 24 h	8 a 24 h	Primer día: 8 a 15 h. Último día: 8 a 24 h. Días intermedios: no restringido. Víspera de festivos consecutivos: 16 a 24 h.

Vía	P. K. inicial	Localización inicial	P. K. final	Localización final	Sentido	Demarcación	Fines de semana	Vísperas de festivo no sábado	Domingos y festivos
C-16/E-9 Túnel del Cadí.	117	Bagà.	131	Urús.	Ambos.	BCN, GIR.	De viernes a las 14 h a domingo a las 24 h.	14 a 24 h	0 a 24 h
N-230 Túnel de Vielha.	151	Vielha e Mijaran.	156	Vielha e Mijaran.	Ambos.	LLE.			
A-2.	444	Soses.	527	Salida 526.	Ambos.	LLE.	Viernes de 17 a 22 h.»		

2. Modificar la tabla del punto 1.1.2.3, Calendario de días, horas y tramos con restricciones a la circulación de determinados grupos de vehículos para 2023 en las carreteras N-II, N-240 y N-340, que queda redactada como sigue:

«Calendario de días, horas y tramos con restricciones a la circulación de determinados grupos de vehículos para 2023 en las carreteras N-II, N-240 y N-340

Vehículos o conjuntos de vehículos que superen las 26 toneladas de MMA o MMC:

Vía	P. K. inicial	Localización inicial	P. K. final	Localización final	Sentido	Demarcación	Temporalidad
N-II.	773,5	La Jonquera.	709,0	Fornells.	Ambos.	GIR.	Permanente.
N-240.	87,4	Lleida.	36,5	Montblanc.	Ambos.	LLE, TAR.	
N-340.	1.058,4	Alcanar límite Castelló.	1.122,0	L'Hospitalet de l'Infant.	Ambos.	TAR.	
	1.176,4	Altafulla.	1.209,5	Vilafranca del Penedès.	Ambos.	TAR, BCN.»	

3. Modificar el punto 1.1.2.4 para añadir una restricción, el cual queda redactado como sigue:

«1.1.2.4 Carreteras con dificultades de gestión.

La circulación para vehículos incluidos en los puntos 1.1.1.1, 1.1.1.2 y 1.1.1.3 está restringida si es en tránsito o de paso, por no realizar ninguna operación de transporte, del tipo que sea, en los siguientes tramos de vía:

Tramos de vías con restricciones a la circulación de vehículos en tránsito o de paso por dificultades de gestión para 2023

Vehículos incluidos en los puntos 1.1.1.1, 1.1.1.2 y 1.1.1.3:

Vía	P. K. inicial	Localización inicial	P. K. final	Localización final	Sentido	Demarcación	Temporalidad
C-35.	83,5.	Maçanet de la Selva.	71,5	Massanes.	Ambos.	GIR.	Permanente.
C-152.	43,0.	La Vall d'en Bas.	47,5	Olot.	Ambos.	GIR.	
C-153.	60,9.	Olot.	61,9	Olot.	Ambos.	GIR.	
C-26.	189,9.	Ripoll.	149,7	Cercs.	Ambos.	GIR, BCN.	
C-37.	19,5.	El Pla de Santa Maria.	63,0	Santa Margarida de Montbui.	Ambos.	BCN.	

Vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC en régimen de transporte de mercancías peligrosas que deben llevar panel naranja:

Vía	P. K. inicial	Localización inicial	P. K. final	Localización final	Sentido	Demarcación	Temporalidad
B-20.	17,0.	Nus de la Trinitat.	25,0	Tiana.	Ambos.	BCN.	Permanente.»

Barcelona, 26 de mayo de 2023.–El Consejero de Interior, P. D. (Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo), el Director del Servicio Catalán de Tráfico, Ramon Lamiel Villaró.